

GOBIERNO
DE COLOMBIADANE
INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO A NOTIFICAR: Resolución No.038 del 03 de agosto de 2018, "Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.134 de 2018 del Departamento Administrativo de Estadística- DANE- Medellín."

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: Departamento Administrativo Nacional de Estadística –Territorial Noroccidental- sede Medellín/ Dr. DUVAN DARIO URIBE URREA- Director Territorial Noroccidental del DANE- Medellín.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO: LUZ DARY MORENO VASQUEZ - Carrera 19 45 C 55 Apto 1019 - 3 ; e-mail: ldmorenov@dane.gov.co; luzdymv@hotmail.com

FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN EL SITIO WEB DE LA ENTIDAD: 28 SEP 2018

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Medellín a los 28 días del mes de septiembre del 2018, procedo a publicar en el sitio web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE y en un lugar de acceso al público el presente aviso mediante el cual se le comunica al señor **LUZ DARY MORENO VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°32561521 de Yarumal, el Oficio de citación con radicado DANE N° 20184610106091 del 08 de agosto de 2018 "Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.134 de 2018 del Departamento Administrativo de Estadística- DANE- Medellín.", lo anterior, teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación personal por otro medio más eficaz.

Igualmente, mediante el presente aviso se notifica al señor **LUZ DARY MORENO VASQUEZ**, copia íntegra en cuatro (04) folios impresos por una cara de la Resolución No. 038 del 03 de agosto de 2018 " Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.134 de 2018 del Departamento Administrativo de Estadística- DANE- Medellín." Expedida por el Director de la Territorial Noroccidental del DANE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: " Cuando se desconozca la



GOBIERNO
DE COLOMBIADANE
INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

Información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al, finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

ADVERTENCIA DE LA NOTIFICACIÓN Y RECURSOS PROCEDENTES: Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que contra el oficio aquí notificado procede únicamente el recurso de Reposición ante el Director Territorial Noroccidental –DANE, Sede Medellín, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE FIJACIÓN: 28 SEP 2018

FECHA DE DESFIJACIÓN: 04 OCT 2018

ANEXO: Copia íntegra de la Resolución No. 038 del 03 de agosto de 2018 " Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.134 de 2018 del Departamento Administrativo de Estadística- DANE-Medellín."

Atentamente,

DUVAN DARIO URIBE URREA
Director Territorial Noroccidental
DANE - Medellín

Proyecto y Reviso: AMGR





contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20184610106091

Fecha: Miércoles 08 de Agosto de 2018

(G) DANE

46

Medellin,

Señor

LUZ DARY MORENO VASQUEZ

Prestatario del contrato No. 134 de 2018

Carrera 19 45 C 55 Apto 1019 - 3

Medellin- Antioquia

ldmorenov@dane.gov.co

luzdymv@hotmail.com

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución N°.38 del 03 de agosto de 2018.

En caso de que Usted no pueda comparecer Personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo' "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra el acto administrativo No.38 de 2018, procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director Territorial Noroccidental del Departamento Administrativo Nacional Estadística DANE- Medellín, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Contra el acto administrativo cabe el recurso de reposición

Cordialmente,

DUVAN DARIO URIBE URREA

Director Territorial Noroccidental

DANE- Medellín

Elaboro y Reviso: AHGR



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 038 DEL 3 DE AGOSTO DE 2018

“Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.134 DE 2018 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Medellín ”

EL DIRECTOR TERRITORIAL NOROCCIDENTAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE - MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, Resolución de modificación No. 222 del 22 de febrero de 2017, expedidas por el Director del DANE y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Territorial Noroccidental DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL ESTADÍSTICA – DANE- Medellín, celebró con LUZ DARY MORENO VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32561521 de Yarumal, el contrato de prestación de servicios N° 134 de 2018, cuyo objeto consistió en: "INDUSTRIA_EAM_TU_TH Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar los procesos operativos de presentación, asistencia en la captura de la información a las fuentes, crítica, digitación y codificación de la información de la Encuesta Anual Manufacturera EAM 2017.

Que de conformidad con la cláusula segunda, el valor del contrato, se acordó en la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$8.736.000.00) M/cte. Discriminados así: por concepto de Honorarios por un valor de (\$7.926.000.00) M/cte., y por concepto de Transporte Urbano hasta por un valor de (\$810.000.00) M/Cte.

Que en la cláusula tercera, el término de ejecución del contrato, se estableció a partir del acta de inicio, previo registro presupuestal y hasta el 30 de julio de 2018.

Que se estableció que la supervisión para la ejecución del contrato estaría a cargo de MARGARITA MARIA ROLDAN PORRAS, a quien se le comunicó oportunamente su designación según memorando de fecha 01 de Febrero de 2018, el cual reposa en el expediente contractual.

Que el contrato se ejecutó parcialmente por el no cumplimiento en la entrega del 100% de la carga asignada en el mes de mayo, junio y julio de 2018 y en el cual se debía recolectar la información correspondiente al período de mayo, junio y julio de 2018, generando retrasos e incumpliendo con el cronograma establecido por Dane Central para enviar la información, lo cual afectó la cobertura, calidad y oportunidad esperadas y por lo tanto requiere la liquidación del contrato y la correspondiente liberación de los recursos.

Que durante la ejecución del contrato 134-2018 NO SE REALIZARON ADICIONES O PROROGAS.

Que el supervisor del contrato mediante certificado de cumplimiento de fecha 03 de agosto de 2018, certificó que la contratista, prestó sus servicios, en cumplimiento del objeto y obligaciones para el desarrollo del contrato en el período comprendido entre el 01 de febrero de 2018 al 30 de julio de 2018, el cual reposa en el expediente contractual.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 038 DEL 3 DE AGOSTO DE 2018

"Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.134 DE 2018 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Medellín "

Que el Profesional Universitario 2044-10 responsable del área de Tesorería de la Dirección Territorial Noroccidental del DANE- Medellín, certifica el pago efectuado a la contratista y el Profesional Universitario 2044-10— Responsable del área de Presupuesto de la Dirección Territorial Noroccidental del DANE- Medellín informa el valor por ejecutar del mencionado contrato

Así: (INFORMACIÓN DEL SIIF)

No. CONTRATO/ DETALLE	OP SIIF	FECHA DE PAGO SIIF	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR DEVENGADO	ICA	ESTAMPILLA	VALOR NETO
PRIMER CONTADO CONTRATO 134	63945118	13-mar-18	LUZ DARY MORENO VASQUEZ	\$ 1.351.000,00	\$ 2.702,00	\$ 5.404,00	\$ 1.342.894,00
SEGUNDO CONTADO CONTRATO 134	103324718	16-abr-18	LUZ DARY MORENO VASQUEZ	\$ 1.418.500,00	\$ 2.837,00	\$ 5.674,00	\$ 1.409.989,00
TERCER CONTADO CONTRATO 134	151097818	24-may-18	LUZ DARY MORENO VASQUEZ	\$ 1.381.000,00	\$ 2.762,00	\$ 5.524,00	\$ 1.372.714,00
Total				\$ 4.150.500,00	\$ 8.301,00	\$ 16.602,00	\$ 4.125.597,00

Que el supervisor del Contrato certificó que durante la ejecución del contrato, el contratista efectuó los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, estableciéndose una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas establecidas por la normatividad vigente.

Que a la contratista se le impuso una cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de carácter conminatorio por el 10% del valor total del contrato según resolución No. 035 del 30 de julio de 2018, equivalente a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$873.600.00) M/cte. Así mismo, mediante la resolución No. 035 del 30 de julio de 2018, el ordenador del gasto resuelve terminar unilateralmente el contrato No. 134 de 2018 en audiencia que se le realizó a la contratista debido a la persistencia en el incumplimiento de las obligaciones del mismo solicitando su liquidación.

Dichos valores serán descontados de los montos que se encuentran pendientes de pago al contratista, en caso de no tener montos adeudados por el DANE, deberán ser consignados, los dineros de la cláusula penal pecuniaria a favor del Banco de la República, en la cuenta No. 61011110- código 113, y si esto no fuere posible, se cobrara por jurisdicción coactiva o por la vía ejecutiva, según corresponda, a través de los mecanismos legales pertinente, previa firmeza del presente acto administrativo.

Que con fundamento en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 038 DEL 3 DE AGOSTO DE 2018

“Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.134 DE 2018 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Medellín ”

Valor del contrato 134 de 2018	\$ 8.736.000	
Valor cancelado por concepto de honorarios		\$ 3.963.000
Valor cancelado por concepto de transporte urbano		\$ 187.500
valor a liberar a por honorarios no causados		\$ 3.963.000
valor a liberar a por transporte urbano no causados		\$ 622.500
Sumas Iguales	\$ 8.736.000	\$ 8.736.000

Que como consecuencia de lo anterior, se debe disponer la realización de la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.134 de 2018, para proceder en los términos de la legislación especial aplicable a la materia, a comunicar lo pertinente a quienes resulten beneficiarios legítimos de las sumas liquidadas.

Que de conformidad con las consideraciones anteriores, la Dirección Territorial Noroccidental del DANE- Medellín.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de servicios No. 135 de 2018, la cual deberá incorporar los valores relacionados en la presente resolución, en los términos establecidos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo así:

Valor del contrato 134 de 2018	\$ 8.736.000	
Valor cancelado por concepto de honorarios		\$ 3.963.000
Valor cancelado por concepto de transporte urbano		\$ 187.500
valor a liberar a por honorarios no causados		\$ 3.963.000
valor a liberar a por transporte urbano no causados		\$ 622.500
Sumas Iguales	\$ 8.736.000	\$ 8.736.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de Presupuesto de la Dirección Territorial Noroccidental del DANE – Medellín que como consecuencia de la presente liquidación unilateral proceda a liberar del saldo la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.585.500) M /CTE. Discriminados así: por concepto de Honorarios por un valor de (\$3.963.000) M/cte., y por concepto de Transporte Urbano hasta por un valor de (\$622.500) M/Cte, valor que no se ejecutó.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente a la señora LUZ DARY MORENO VASQUEZ, el contenido de la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director Territorial Noroccidental del Departamento



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 038 DEL 3 DE AGOSTO DE 2018

"Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.134 DE 2018 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Medellín "

Administrativo Nacional Estadística DANE- Medellín, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez quede ejecutoriada la presente resolución, se publicará en el SECOP.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su notificación.

Dada en Medellín,

**DUVAN DARIO URIBE URREA
DIRECTOR TERRITORIAL NOROCCIDENTAL –
DANE-MEDELLÍN**

Proyectó: AMGR
Revisó: AMGR
Vo.Bo: JNAR

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	

Fecha 1	DIA	MESES	AÑO	Fecha 2	DIA	MESES	AÑO
Nombre del distribuidor: Andres Solo				Nombre del distribuidor:			
C.C.				C.C.			
Centro de Distribución: 2018 SET. 21				Centro de Distribución:			
Observaciones: CJ. Serranía				Observaciones:			
C 98.694.508							

Remite
DANE TERRITORIAL NOROCCIDENTE
Calle 44 # 65-23
PBX 605 20 00
Medellin-Antioquia

SEÑORA
LUZ DARY MORENO VASQUEZ
CARRERA 19 #45 C 55 APTO 1019-3
MEDELLIN ANTIOQUIA

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE
Dirección: CALLE 44 N° 65 - 23

Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Código Postal: 050031235
Envío: PC004499635C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
LUZ DARY MORENO VASQUEZ
Dirección: CRA 19 45 C 55 APT 1019-3
Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Código Postal: 050020066
Fecha Admisión:
19/09/2018 17:51:14

472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**
MENSAJERÍA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 28611

Centro Operativo: PO.MEDELLIN Fecha Admisión: 19/09/2018 17:51:14
Orden de servicio: 10529343 Fecha Aprox Entrega: 20/09/2018



PC004499635C0

3333 481	Remite	Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE - DANE - MEDELLIN Dirección: CALLE 44 N° 65 - 23 Referencia: Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA	NIT/C.C.T.I: 899999027 Teléfono: 4414484 Depto: ANTIOQUIA	Código Postal: 050031235 Código Operativo: 3333460
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: LUZ DARY MORENO VASQUEZ Dirección: CRA 19 45 C 55 APT 1019-3 Tel: Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA	Código Postal: 050020066 Depto: ANTIOQUIA	Código Operativo: 3333481
3333 460	Valores	Peso Físico(grs): 200 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.522 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.522	Dice Contener: CJ. Serranía	Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
<input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> Tel: <input type="checkbox"/> Hora:	
Fecha de entrega: 2018 SET. 21 Distribuidor: Andres Solo C.C.: 98.694.508 Gestión de entrega: 1er 2do	



33334603333481PC004499635C0

3333
460
PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE